



1700-12-01

Santa Marta, D.T.C.H

Señor

CIUDADANO ANÓNIMO

Dirección: no registra

E-mail: no registra

Teléfono: no registra

Al contestar cite Radicado E2026917005612 folios: 1
Destinatario: ANONIMO ANONIMO Remitente:
GUSTAVO PERTUZ VALDES UsuarioRadicado:
TATIANA OSORIO Fecha:
17/septiembre/2026 10:14:47

Asunto: Respuesta a denuncia ciudadana por presunto funcionamiento de criadero de cerdos en la carrera 24 entre calles 10 y 11, barrio Palenque, municipio de Pivijay. Auto No. 1041 del 24 de julio de 2025 – Concepto Técnico No. 20260582.

Cordial saludo:

En atención a la denuncia ciudadana anónima radicada bajo el No. **R2025616005101**, relacionada con el presunto funcionamiento de un criadero de cerdos ubicado en la carrera 24 entre calles 10 y 11, barrio Palenque, municipio de Pivijay, señalándose como presuntos responsables a los señores **Edelberto García y Carlos Polo**, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG informa que mediante **Auto No. 1041 del 24 de julio de 2025** se ordenó la práctica de visita de inspección ocular al lugar objeto de la denuncia.

En desarrollo de las actuaciones de seguimiento, durante las jornadas de inspección realizadas en el mes de marzo de 2026 se verificó en el sector una actividad de cría de porcinos con aproximadamente cinco (5) animales. Durante la diligencia no se evidenciaron descargas activas de aguas residuales al suelo, vías públicas, drenajes o cuerpos de agua, ni afectaciones directas comprobadas sobre los recursos naturales. No obstante, se percibieron olores asociados a la actividad, cuya valoración fue de carácter cualitativo.

Como resultado de las actuaciones adelantadas se emitió el **Concepto Técnico No. 20260582**, mediante el cual se formularon recomendaciones preventivas relacionadas con el adecuado manejo de excretas, residuos orgánicos, aguas residuales, limpieza de las instalaciones y control de vectores. Asimismo, se dispuso poner en conocimiento de la Alcaldía Municipal de Pivijay y de PROHIDRIK S.A.S. E.S.P. los hallazgos correspondientes, para que adelanten las actuaciones que resulten procedentes dentro del ámbito de sus competencias.

CORPAMAG continuará realizando el seguimiento correspondiente y valorará la información que sea obtenida como resultado de las actuaciones administrativas y técnicas adelantadas, con el fin de determinar las medidas que resulten procedentes dentro del marco de sus competencias.

Como quiera que a la fecha se desconoce dirección física o electrónica a la cual se pueda enviar el presente oficio, se procederá acorde con el **artículo 68 de la Ley 1437 de 2011** a publicar en la página web de esta autoridad ambiental **www.corpamag.gov.co** por un término de **cinco (5) días hábiles**.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Agradecemos su interés en la protección de los recursos naturales del departamento del Magdalena y le instamos a continuar trabajando en pro de la conservación del medio ambiente en la región.

Atentamente,

GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Mayra Fontalvo Crespo – Contratista S.G.A
Revisó: Eliana Toro - Asesora D.G.